



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 21 de noviembre de 1961 por el que se nombra Almirante de la Armada española, con todas las preeminencias y honores propios de tal jerarquía, al excelentísimo señor Presidente de la República portuguesa, Almirante don Americo Deus Rodrigues Thomaz.—Página 2.084.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

- O. M. 3.668/61 por la que se dispone pase destinado a la corbeta «Nautilus» el Teniente de Navío (AS) don Luis Carrero Pichot.—Página 2.084.
- O. M. 3.669/61 por la que se dispone embarque en la fragata «Legazpi» el Teniente de Navío D. Adolfo Alonso Zarandona.—Página 2.084.
- O. M. 3.670/61 por la que se dispone pase a desempeñar el destino de Instructor en el C. I. S. I. del Departamento Marítimo de Cartagena el Capitán de Máquinas D. Francisco Baptista Torrente.—Página 2.084.

Reemplazo por enfermo.

- O. M. 3.671/61 por la que se dispone pase a la situación de «reemplazo por enfermo»

el Capitán de Intendencia D. Emilio Navarro Antón.—Página 2.085.

Retiros.

- O. M. 3.672/61 por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Comandante de Máquinas (ET) don Antonio Millán Fernández.—Página 2.085.

RESERVA NAVAL

Retiros.

- O. M. 3.673/61 por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa don Emiliano González Labayru. — Página 2.085.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.

- O. M. 3.674/61 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en los destinos que se citan el personal del Cuerpo de Suboficiales que se relaciona. — Página 2.085.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 14 de noviembre de 1961 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen», correspondiente al año 1962. Páginas 2.085 y 2.086.



DECRETOS

Ministerio de Marina

En atención a los relevantes méritos profesionales que concurren en el excelentísimo señor Presidente de la República portuguesa, Almirante don Americo Deus Rodrigues Thomaz, y deseandó darle notorio testimonio de nuestra profunda amistad y consideración en un acto que patentice al propio tiempo la estrecha unión entre las Marinas de los dos países,

Vengo en nombrarle Almirante de la Armada española, con todas las preeminencias y honores propios de tal jerarquía.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE ABARZUA Y OLIVA

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 3.668/61.—Se dispone que el Teniente de Navío (AS) don Luis Carrero Pichot cese en la corbeta *Villa de Bilbao* y pase destinado a la *Nautilus*.

Este destino se confiere con carácter forzoso.
Madrid, 21 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.669/61.—Se dispone que el Teniente de Navío D. Adolfo Alonso Zardona embarque en la fragata *Legazpi*, cesando como Comandante de la lancha guardapescas *V-18* cuando sea relevado.

Este destino se confiere con carácter voluntario. A efectos de indemnización por traslado de residencia, se halla comprendido en el apartado c) punto 1.º de la Orden Ministerial de 31 de julio de 1959 (D. O. núm. 171).

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres.

Orden Ministerial núm. 3.670/61.—Se dispone que el Capitán de Máquinas D. Francisco Baptista Torrente cese en su actual destino y pase a desempeñar el de Instructor en el C. I. S. I. del Departamento Marítimo de Cartagena, con carácter voluntario, debiendo efectuar su presentación en dicho Centro con la mayor urgencia.

A efectos de indemnización por traslado de residencia, se encuentra comprendido este destino en el apartado b) de la Orden Ministerial número 2.242/59 (D. O. núm. 171).

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Reemplazo por enfermo.

Orden Ministerial núm. 3.671/61.—A petición del interesado, como consecuencia de expediente iniciado al efecto, y de conformidad con los informes emitidos por los Centros competentes de este Ministerio, se dispone que el Capitán de Intendencia don Emilio Navarro Antón pase a la situación de "reemplazo por enfermo", a partir del 17 de octubre último, fecha en que cumplió los cuatro meses de licencia por enfermo, como comprendido en el artículo 4.º de la Real Orden de 14 de enero de 1919 (D. O. número 15) y apartado b) del artículo 5.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 68).

Durante su permanencia en dicha situación percibirá sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Retiros.

Orden Ministerial núm. 3.672/61.—Se dispone que el Comandante de Máquinas (ET) don Antonio Millán Fernández cese en la situación de "actividad" y pase a la de "retirado" el día 13 de mayo de 1962, por cumplir en la indicada fecha la edad reglamentaria para ello, quedando pendiente del señalamiento por el Consejo Supremo de Justicia Militar del haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

Reserva Naval.*Retiros.*

Orden Ministerial núm. 3.673/61.—Por haber cumplido diez años ininterrumpidos en la situación de “supernumerario” el Teniente de Navío de la Reserva Naval Activa D. Emiliano González Labayru, y con arreglo a lo preceptuado en el apartado g) del artículo 6.º de la Orden Ministerial de 10 de junio de 1954 (D. O. núm. 132), en relación con el párrafo 5.º del artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 68), se dispone que dicho Oficial, a partir del día 14 del corriente mes, en que cumplió el citado plazo, pase a la situación de “retirado”.

Queda sin efecto la Orden Ministerial número 3.199/61 (D. O. núm. 237) que disponía el pase a la situación de “retirado”, por edad, el próximo día 11 de abril de 1962.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

**Cuerpo de Suboficiales y asimilados.***Destinos.*

Orden Ministerial núm. 3.674/61.—En virtud de expediente incoado al efecto, se dispone que el personal que a continuación se indica cese en el primer curso de Supervisores de Sonar que está realizando en el Centro de Instrucción y Adiestramiento de la Flota (C.I.A.F.) y pase a prestar sus servicios en los destinos que al frente de cada uno de ellos se expresan:

Torpedista primero D. Mariano Pérez Pérez.—Destructor antisubmarino *Almirante Ferrándiz*.—Forzoso.

Torpedista segundo D. José Martínez Peña.—Destructor antisubmarino *Alcalá Galiano*.—Voluntario (1).

Torpedista segundo D. Emilio Outeda Outeda.—Servicio de Torpedos y Defensas Submarinas de Cartagena.—Forzoso.

Torpedista segundo D. José Hernández Ramírez.—Flotilla de Lanchas Torpederas.—Forzoso.

Torpedista segundo D. Francisco Muñoz Ros.—Flotilla de Lanchas Torpederas.—Forzoso.

Torpedista segundo D. Juan A. García Madrid.—Flotilla de Lanchas Torpederas.—Forzoso.

Torpedista segundo D. Ginés Cánovas Marín.—C. I. L. A. S.—(C.I.A.F.).—Voluntario (1).

Radiotelegrafista segundo D. Domingo Urbano Rodríguez.—Fragata *Pizarro*.—Voluntario (2).

(1) Este destino no se encuentra comprendido en ninguno de los apartados de la Orden Ministerial número 2.242/59, de 31 de julio de 1959 (D. O. número 171).

(2) Este destino se encuentra comprendido en el apartado a) del número V del punto 1.º de la Orden Ministerial número 2.242/59, de 31 de julio de 1959 (D. O. núm. 171).

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS**Presidencia del Gobierno.**

Excmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los premios «Virgen del Carmen», y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria para recompensar las actividades de carácter social, artístico, literario, divulgador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición marítima.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 1.º Premio primero, de 100.000 pesetas. Para libros, ensayos o colección de artículos inéditos o publicados sobre el tema «La preocupación por la mar en la doctrina del Movimiento Nacional».

Caso de ser premiado un trabajo inédito, se entenderán reservados en favor del Patronato los derechos de edición.

Premio segundo, 75.000 pesetas. Para Prensa, Radio o Cinematografía.

Se otorgará al periódico, revista, emisora o productora cinematográfica más eficaz en la propaganda del mar no sólo en el sentido de su valor absoluto y calidad, sino en el de su difusión.

Premio tercero, de 50.000 pesetas. Para entidad deportiva o cultural.

Se otorgará a la Sociedad no estatal ni paraestatal que más se haya distinguido en las actividades de fomento de la afición al mar.

Art. 2.º Las personas naturales o jurídicas que se consideren acreedoras a los premios relacionados deberán solicitarlo en instancia triplicada, dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Patronato de los premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia, que ha de tener entrada en el Registro General de la misma acompañada de la correspondiente Memoria y de la documentación que estima conveniente aportar, todo ello por triplicado, en el período de tiempo comprendido entre el 1 al 31 de marzo próximo, a las dieciocho horas, en que se cerrará el plazo de admisión.

Los aspirantes harán expresa mención en la instancia que presenten del premio en que se consideren incluidos sus merecimientos, pero el Patronato tiene facultad decisiva a los efectos de encuadramiento de los aspirantes en la clasificación que estime adecuada.

Art. 3.º Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido en alguna convocatoria el premio no podrán solicitarlo en la del año siguiente.

La labor o trabajo de los aspirante a premio y los méritos por ellos contraídos deberán referirse al período de tiempo comprendido entre el 30 de abril de 1961 y el de la fecha de cierre de admisión de instancias, 31 de marzo de 1962, dentro de cuyo plazo precisamente se habrán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa, sin perjuicio de lo previsto para el primer premio en el artículo primero.

Art. 4.º La documentación acreditativa de los trabajos realizados o de los méritos alegados deberá presentarse por triplicado, inexcusablemente, así como también se entregarán tres ejemplares de cada uno de los libros, folletos, artículos, reportajes, etc., en que se funde la aspiración de los premios. Dicha documentación quedará a favor del Patronato y en ningún caso se devolverá a los concursantes.

Art. 5.º Es preceptivo que en la documentación aportada por los solicitantes conste la fecha de publicación o emisión de sus trabajos, subsanándola, en los que no apareciese, mediante certificado librado por el Director o Secretario de la publicación en que los trabajos hubieren visto la luz o de la emisora en que hayan sido difundidos, y, si por la índole de mérito alegado esto no fuera posible, se suplirá el citado documento por una declaración jurada que el aspirante deberá suscribir al efecto. Del mismo modo se procederá para justificar, en su caso, el uso de seudónimo o identificar al autor que no firme sus trabajos.

En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia, y, en cambio, la documentación presentada en forma desornada podrá ser rechazada por el Patronato.

Art. 6.º Las instancias en que se solicite premio y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas a mano en el Registro General de esta Presidencia, deberán enviarse por correo certificado, procurando hacerlo con la antelación suficiente para que dentro del plazo de admisión tengan entrada en el mencionado Registro.

Art. 7.º A medida que vayan presentándose solicitudes las archivará el Secretario de actas del Patronato para dar cuenta de las mismas en las sucesivas reuniones. Podrán pedirse a los interesados cuantas aclaraciones, adiciones o informes se consideren necesarios. También podrán los solicitantes completar o perfeccionar su documentación dentro del plazo marcado.

Art. 8.º Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se levantará acta en la que consten todas y cada una de ellas, y a continuación se procederá a su examen definitivo.

Art. 9.º La relación de los premios adjudicados se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* dentro de la primera quincena del mes de julio, en la que se señalará el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios con diplomas respectivos.

Art. 10. Caso de quedar desierto algún premio, su cuantía podrá ser acumulada a los de la próxima convocatoria.

Art. 11. El fallo del Patronato será inapelable.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

(Del *B. O. del Estado* núm. 278, pág. 16.542.)